



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 31 de julio de 2023.

VISTOS:

Carta N° 034-2023-HCCN/SO con Registro T.D. N° 00012657; Informe N° 0093-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-RAMA; Informe N° 0937-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Proveído N° 01031-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000181; Informe N° 0611-2023-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 001-2023-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 01549-2023-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 231-2023-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 063-2022-MDS/GM de fecha 02 de agosto de 2022, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios profesionales del Ingeniero Civil Humberto Carlos Cruz Neyra para desempeñarse como Supervisor de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL SECTOR F MZ 30 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, SALDO DE OBRA CUI N° 2336245, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto de S/ 17,300.00 (Diecisiete mil trescientos con 00/100 Soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 047-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 06 de julio de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL SECTOR F MZ 30 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, SALDO DE OBRA CUI N° 2336245, por el plazo de treinta y uno (22) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 31 de julio del 2023.

Que, con Carta N° 034-2023-HCCN/SO con Registro T.D. N° 00012657 el Supervisor de Obra solicita se genere Adenda al Contrato de Supervisión en mérito a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 047-2023-MDS/A-GM-GDU, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04.

Que, con Informe N° 0093-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-RAMA el Coordinador de Obra otorga conformidad a la Adenda del Supervisor de Obra; asimismo, por su parte, la Sub Gerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 0937-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP otorga conformidad a la Adenda del Supervisor de Obra, ello en concordancia con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 047-2023-MDS/A-GM-GDU.

Que, con Proveído N° 01031-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000181 por la suma de S/ 3,806.00 soles (Tres mil ochocientos seis con 00/100 Soles), conforme al Proveído N° 4387-2023-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N° 0611-2023-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga conformidad a la Adenda al Contrato N° 063-2022-MDS/GM del Supervisor de Obra, que



implica una ampliación de 22 días calendario, por el monto de S/ 3,806.00 soles (Tres mil ochocientos seis con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 01549-2023-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, solicita se determine y/o autorice el trámite correspondiente para la emisión de la Adenda al Contrato N° 063-2022-MDS/GM.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato del Supervisor de Obra respecto al plazo de ejecución de la obra indicada, que se viene realizando bajo la modalidad de Administración Directa, cuando en la obra se presentan escenarios que derivan en una ampliación de plazo, resulta necesario que el Supervisor de obra prosiga de igual forma con sus funciones; a fin de que se realice el control de los respectivos trabajos.

Que, al aprobarse la ampliación de plazo por 22 días calendario, corresponde la Adenda solicitada al Contrato N° 063-2022-MDS/GM por (24) veinticuatro días calendario; cuyo objeto es el servicio de Supervisor para la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL SECTOR F MZ 30 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA, SALDO DE OBRA CUI N° 2336245, correspondiendo realizar el cálculo de la Adenda con las condiciones primigenias del Contrato.

Que, conforme a los antecedentes, la contratación ha sido pactada bajo un pago por TARIFA DIARIA, de S/ 173.00 por un plazo de 90 días calendario, lo que hace un monto de S/ 15,570.00; y un pago por concepto de Liquidación en modalidad de Suma Alzada por el monto de S/ 1,730.00, siendo el monto total contratado de S/ 17,300.00. En este rango de ideas, por los 22 días de ampliación de plazo por la continuidad del servicio de Residencia de obra, le correspondería el pago de S/ 3,806.00 (Tres mil ochocientos seis con 00/100 Soles), la misma que incluye Costo Directo, Gastos Fijos y Variable, Utilidad e Impuestos de Ley a favor del Supervisor de Obra, considerando como fecha de inicio el 16 de Junio y culminación el 09 de Julio de 2023, conforme lo dispone el Informe N° 0611-2023-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 01549-2023-MDS/A-GM-OAD solicitando la emisión de la Adenda al Contrato N° 063-2022-MDS/GM.

Que, el Informe Legal N° 231-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se apruebe la emisión y suscripción de la Adenda al Contrato N° 063-2022-MDS/GM para el contrato de servicio de Supervisor de Obra para la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en el Parque del Sector F Mz 30 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" I Etapa Saldo de Obra, por el monto de S/ 3,806.00 (Tres mil ochocientos seis con 00/100 Soles), a favor del Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra por el plazo de veintidós (22) días calendario. Todo ello conforme a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 063-2022-MDS/GM suscrito con HUMBERTO CARLOS CRUZ NEYRA Supervisor de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL SECTOR F MZ 30 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" I ETAPA SALDO DE OBRA CUI N° 2336245, por el plazo de veintidós (22) días calendario, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda al Contrato N° 063-2022-MDS-GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL